

San Francisco del Rincón, Gto.  
Fecha 21 de noviembre del 2023  
Oficio no. UT/561/2023  
Asunto: se contesta solicitud.

N1-ELIMINADO 1

**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 13 de noviembre del presente año con número de folio 110198000042923 que a la letra dice:

**“... De octubre de 2018 a la fecha, mencione qué acciones o programas ha realizado el gobierno municipal en beneficio de las personas de la diversidad sexual. Señala qué área de la administración pública se encarga de atender las necesidades de la población LGBTI+ de su municipio. De octubre de 2018 a la fecha, señale qué capacitaciones se han brindan al funcionariado público de su municipio con relación a los derechos de las personas LGBTI+. Mencione los protocolos de atención con los que cuenta su municipio para la atención de personas LGBTI+. Mencione los reglamentos municipales dirigidos a la atención de las personas LGBTI+ en su municipio. De octubre de 2018 a la fecha, ¿cuánto presupuesto se ha asignado para la atención de personas LGBTI+ de su municipio? Desglóselo por ejercicio fiscal y señale los conceptos en los cuales ha invertido. De octubre de 2018 a la fecha, ¿cuántas personas de la diversidad sexual han sido detenidas por faltas administrativas? Desglóselo por año y las faltas que se cometieron. Menciones qué protocolos de policía existen en caso de detener a una persona LGBTI+ por faltas administrativas...”**

En relación a las capacitaciones que se han brindado le informo que no están dirigidas a ningún tipo de población especial. Hasta la fecha no se ha impartido como tal dirigido a un grupo de población especial.

Respecto al Presupuesto Anual Asignado esta destinado a los Programas y Protectos dirigidos a la ciudadanía en general.

Cabe señalar que las personas que son parte de la comunidad LGBTI+ son tratadas conforme a la Convencion Americana sobre los Derechos Humanos y con perspectiva de género respecto a las detenciones por faltas administrativas, ya que primeramente se identifica la identidad, así mismo a la persona identificada LGBTI+ se le cuestiona con qué género se identifica o cómo quiere ser tratada, pues todas las personas tienen derecho a autoadscribirse como personas LGBTI+, tiene derecho

a adoptar y manifestar para si su orientación sexual identidad de genero y expresión de género, como aspectos fundamentales de la autodeterminación y el libre desarrollo de la personalidad. Una vez que la persona es remitida al area de barandilla dependiendo con que genero se identifica es remitida a las celdas.

Le informo que no se tienen registros de personas detenidas de la diversidad sexual, toda vez que el sistema solicita la captura del nombre con el cual se encuentra registrada la persona y/o con su identificacion oficial.

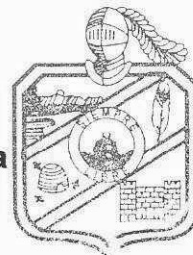
En cuanto a los protocolos de atencion se refiere, no se cuenta con una disposición municipal; sin embargo, nos apegamos a lo dispuesto dentro del Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género. Velando siempre por el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI+.

De acuerdo a lo antes solicitado se le informa que toda la informacion que se proporciona es la que se logro recabar por parte de esta Unidad de Transparencia.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA